

Editorial

Universitas Canonica ha propugnado siempre por ser una revista que sirva, no solo a los canonistas para profundizar en diversos aspectos de la disciplina, sino también a todas aquellas personas que, sintiendo especial interés por el derecho de la Iglesia, desean acercarse a este desde diferentes ángulos y adquirir, como corresponde a todos los fieles, los conocimientos necesarios para vivir con mayor profundidad y conciencia su vocación en la Iglesia.

Fieles a nuestro propósito, hacemos llegar a nuestros lectores, en esta oportunidad, seis artículos que abarcan diversos aspectos de casi todas las ramas del derecho canónico como son, el derecho del pueblo de Dios, el matrimonial, el administrativo, el penal y el procesal. Muestras que están enfocadas a ofrecer a quienes nos siguen, una serie de reflexiones que permitan, como hemos indicado, una profundización en la ciencia canónica o un acercamiento interesado a la misma que sirva de motivación para crecer en la comprensión y vivencia de la fe cristiana católica.

En esta oportunidad queremos ofrecer la reflexión, tanto de quienes forman parte del cuerpo docente de nuestra facultad de derecho canónico, la Doctora María Victoria Hernández Rodríguez, el P. José Fernando Álvarez Salgado, el Padre Ismael Arturo Garceranth Ramos, S.J. y el Padre Leonardo Cárdenas Téllez, como la de quienes, iniciados de modo competente en la disciplina, a través de los estudios de maestría o doctorado, ponen a nuestra disposición el resultado de sus investigaciones, el Padre José Ángel Palma Castillo y el Padre Semey de Jesús Lucumi Holgín.

Abre nuestra serie, un artículo sobre las fundamentaciones histórico jurídicas para la designación de un provincial en las sociedades de vida apostólica. Este artículo nos permite hacer un acercamiento, no solo al modo como se realiza el procedimiento descrito en el título, sino, además, al modo como a lo largo de la historia se fue dando y desarrollando la vida

consagrada en el seno de la Iglesia. Conjugando los elementos históricos y los jurídicos, el autor nos ofrece una valiosa oportunidad para conocer algunos detalles que en el devenir cotidiano de la vida de los religiosos en la Iglesia pueden resultar imperceptibles.

Los últimos pontífices, San Juan Pablo II, Benedicto XVI y el Papa Francisco, han expresado a su modo, en los discursos dirigidos a la Rota Romana, su preocupación por la salvaguarda de la institución matrimonial, velando porque quienes opten por este estado de vida, puedan tener un conocimiento suficiente del compromiso que adquiere y de los medios de los que disponen en la vida de la Iglesia para poder responder con generosidad al llamado que han recibido de Dios a cooperar en su obra salvífica. La fe de los contrayentes juega un papel esencial en la realización de ese proyecto fundamental para la comunidad humana y cristiana. En tiempos de crisis de la institución matrimonial y de la vida fe de los fieles católicos, vale la pena preguntarse por la relevancia o el efecto que la carencia de fe puede tener en la construcción del proyecto matrimonial, tanto desde el punto de vista jurídico, como pastoral. El Padre Lucumi en su artículo sobre la voluntad nupcial nos ofrece la oportunidad de reflexionar sobre el particular, aportándonos en su propuesta los elementos necesarios para conocer el tema y sacar nuestras propias conclusiones al respecto.

Relacionado con la vida religiosa, a la que nos acercamos en el primer artículo, pero en una perspectiva distinta del derecho canónico, el derecho administrativo, el Padre Ismael Garceranth, nos ofrece un artículo sobre la administración ordinaria y extraordinaria de los bienes temporales de los institutos religiosos. Desde una reflexión doctrinal y jurídica, nos permite conocer esta realidad variada y compleja de la vida de la Iglesia y comprender las implicaciones que ella tiene para la vida de la comunidad eclesial.

Podríamos decir, sin temor a falsear argumento alguno, que el eje del derecho penal de la Iglesia es el tema de la imputabilidad, concepto que nos permite responder a las preguntas fundamentales que surgen una vez constatada en el fuero externo la comisión de una acción tipificada como delito por el ordenamiento jurídico de la Iglesia. Indagar por los

presupuestos filosóficos, teológicos y jurídicos de esta categoría jurídica ha sido el propósito del artículo realizado por el P. Leonardo Cárdenas que, ampliando el modo como tradicionalmente es abordado el tema en la manualística canónica, nos ofrece una novedosa reflexión sobre el particular. Dicha reflexión será presentada en tres partes, la primera de las cuales se entrega en el presente volumen de nuestra revista y se refiere al fundamento filosófico de la imputabilidad que el autor aborda, no solo desde la perspectiva de la racionalidad, sino también desde el carácter relacional del ser humano.

La Doctora María Victoria Hernández, nos ofrece, desde la perspectiva del derecho procesal, una reflexión en torno a uno de los elementos más novedosos y controvertidos de la reforma al derecho matrimonial introducida por el Papa Francisco en el *Motu Proprio Mitix Iudex Dominus Iesus*, el proceso breve ante el Obispo. Desde una mirada crítica, la Doctora Hernández, nos permite comprender a profundidad este procedimiento y sus implicaciones jurídicas y pastorales para la vida de la Iglesia.

El P. José Fernando Álvarez Salgado, nos presenta en su artículo *Aspectos canónicos de la plena comunión*, un estudio completo sobre el significado y las implicaciones jurídicas, tanto para la vida de la Iglesia, como para la de cada uno de los fieles, del concepto de plena comunión expresado en el canon 205 del código vigente.

Los invitamos a disfrutar de cada una de nuestras reflexiones que, como todos los temas que en un medio como el nuestro se proponen, son una oportunidad para ampliar el debate y generar mayor reflexión sobre las temáticas propuestas.

Cierran, como siempre, nuestro número, los últimos documentos producidos por el magisterio pontificio, relacionados con nuestra materia, el último discurso del Papa a la Rota Romana y la Lettera Apostolica “*De concordia inter Codices*” en forma de Motu Proprio del Sumo Pontífice Francisco con la que se cambian algunas normas de la legislación actual.

Leonardo Cárdenas Téllez
Editor

